



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 478-2018-MPT

Pampas, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N°258-2018-GAF-MPT de fecha 26 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; informe N°496-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P de fecha 20 de diciembre de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1057-2018-GDSYSP-MPT/P de fecha 30 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 259° El matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar;

Que, a través de Oficio N° 4160/GRC/SGPRC/RENIEC con fecha 17 de mayo de 2018, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC comunica a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la implementación del Proyecto del Sistema de Acta de Celebración Electrónica de Matrimonio; en ese sentido resulta necesario designar mediante acto resolutorio a los responsables del Registro Civil y del Sistema de Acta de Celebración Electrónica de Matrimonio del RENIEC;

Que, a través de Informe N° 1057-2018-GDSYSP-MPT/P la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, eleva los datos de dos (02) servidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, como propuesta;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsables del Registro Civil y del Sistema de Acta de Celebración Electrónica de Matrimonio del RENIEC, a los siguientes servidores:

N°	NOMBRE A APELLIDO	DNI
1	ELSA QUIJADA BUJAICO	23640409
2	OSCAR DAVID PACHECO DAVILA	23642498

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos tomar las acciones correspondientes, a fin de optimizar el servicio del Registro Civil y del Sistema de Acta de Celebración Electrónica de Matrimonio del RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la correspondiente publicación en el portal institucional www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Sócrates Cidreón Pérez Gambarra
ALCALDE